



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de diciembre de 2023, al particular 27 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICO SUPERIOR DE INFORMATICA (OEP 2019)

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Seguridad, Recursos Humanos, Transformación Digital, Simplificación Administrativa y Transparencia:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, como asunto urgente 13, adoptó el acuerdo por el que se aprueban la Convocatoria y las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Técnico Superior de Informática, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2019 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 7 de junio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava, del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una Bolsa de Trabajo para funcionarios interinos, formada por las personas aspirantes que hubieran superado algunas de las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de la puntuación total obtenida por la suma de puntuaciones de las pruebas superadas, para la ocupación de forma interina de plazas de la misma naturaleza, cuando se den las circunstancias legales de ocupación de las mismas por funcionarios interinos.

El criterio a establecer para desempatar en la Bolsa de Trabajo cuando los aspirantes han obtenido la misma calificación será atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate, operará el criterio del género que haya menos entre el total de miembros de la bolsa. Y si persiste el empate, se resolverá por sorteo público.

El Tribunal Calificador de este proceso selectivo hizo pública las calificaciones correspondientes a cada ejercicio de este proceso selectivo.

El 30 de agosto de 2023 se celebró el sorteo público para el desempate en la puntuación final de los aspirantes que conforman la Bolsa de Trabajo de Técnico Superior de Informática.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello, **SE PROPONE**

PRIMERO.- Aprobar la Bolsa de Trabajo de Técnico Superior de Informática derivada del proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Técnico Superior de Informática, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2019, con el siguiente orden:

Nº ORDEN	IDENT.	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***1903**	MORENO	SAN GIL	JAVIER
2	***6060**	CAFRANGA	BOHORQUEZ	BELTRAN

Nº ORDEN	IDENT.	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
3	***7535**	RUIZ	BENS	SERGIO
4	***3606**	MORENO	RUBIO	JOSE ANTONIO

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

TERCERO.- El llamamiento para la ocupación de forma interina en la plaza de Técnico Superior de Informática se efectuará según el orden establecido y siempre que se den las circunstancias legales para su ocupación por funcionarios interinos.

CUARTO.- Derogar la bolsa de trabajo aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2021, como asunto urgente 64, de aprobación de la bolsa de trabajo de Técnico Superior de Informática de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de agosto de 2021.

QUINTO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.